

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **ordinaria** celebrada el día **17/06/2026**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<< 9. Expte. 6721/2026. Aprobación de la corrección del error material identificado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02 de junio de 2026, en atención a la Aprobación de la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a ayudas en especie para la entrega de plantones de árboles frutales, año 2026.

"**Neftalí de Jesús Sabina Déniz**, Concejal Delegado en materia de Parque Móvil, Escuelas Artísticas, Biblioteca y Agricultura según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, de este Ilustre Ayuntamiento, **en atención a** proceder a la aprobación de la corrección del error material identificado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02 de junio de 2026, en atención a la **Aprobación de la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a ayudas en especie para la entrega de plantones de árboles frutales, año 2026** , tiene a bien emitir la presente.

PROPUESTA

Vista la propuesta de resolución emitida por Dña. María Cecilia Santana Díaz, técnico adscrita a las concejalías de Eventos, Cultura y Festejos, del siguiente tenor literal:

"...**Juan Ramón Ramírez Rodríguez** funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento de este Ayuntamiento de Mogán, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en relación a informar sobre error material detectado, con el fin de proceder a su subsanación, tiene a bien emitir el presente informe sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 02 de junio de 2026 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada acordó, entre otros asuntos, la Aprobación de la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a ayudas en especie para la entrega de plantones de árboles frutales, año 2026. El certificado de dicho acuerdo puede ser verificado mediante consulta en Sede Electrónica del Código Seguro de Verificación [M006754aa90e020cadf07ea12a060c0dU](https://oat.mogan.es:8448/verificacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

Segundo.- Con fecha 12 de junio de 2026 se identifica en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local mentado con anterioridad un error material originado por una equivocación en la transcripción, siendo el siguiente:

- En la parte resolutive:

Donde dice:

PRIMERO.-Aprobar el gasto por importe de dieciseis mil EUROS (16.000,00.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 410.22699, para dar cobertura a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada aayudas en especie para la entrega de plantones de árboles frutales, año 2026.

Debe decir:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe de dos mil ciento ochenta y tres euros con sesenta céntimos EUROS (2.183,60.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 410.22699, para dar cobertura a la convocatoria de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/06/2026 08:25
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	18/06/2026 08:39



5006754aa91f110dcb07ea230060f119

Unidad administrativa de Secretaría

subvenciones en concurrencia competitiva destinada a ayudas en especie para la entrega de plantones de árboles frutales, año 2026.

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En relación a los errores que se puedan identificar en los actos administrativos, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), dispone:

"Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

¶

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Segundo.- El órgano competente para llevar a cabo la rectificación de los errores identificados en actos administrativos dictados es el mismo órgano que dictó la resolución.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Corregir el error material identificado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 02 de junio de 2026, en atención a la **Aprobación de la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a ayudas en especie para la entrega de plantones de árboles frutales, año 2026**. El error detectado y la corrección del mismo se detalla a continuación:

Donde dice:

PRIMERO.-Aprobar el gasto por importe de dieciseis mil EUROS (16.000,00.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 410.22699, para dar cobertura a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a ayudas en especie para la entrega de plantones de árboles frutales, año 2026.

Debe decir:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe de dos mil ciento ochenta y tres euros con sesenta céntimos EUROS (2.183,60.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 410.22699, para dar cobertura a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a ayudas en especie para la entrega de plantones de árboles frutales, año 2026.

Segundo.- Conservar todo lo acordado por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente propuesta:

Primero.- Corregir el error material identificado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 02 de junio de 2026, en atención a la **Aprobación de la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a ayudas en especie para la entrega de plantones de árboles frutales, año 2026**. El error detectado y la corrección del mismo se detalla a continuación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/06/2026 08:25
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	18/06/2026 08:39



5006754aa91f110dcb07ea230060f119

Unidad administrativa de Secretaría

Donde dice:

PRIMERO.-Aprobar el gasto por importe de dieciseis mil EUROS (16.000,00.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 410.22699, para dar cobertura a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada aayudas en especie para la entrega de plantones de árboles frutales, año 2026.

Debe decir:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe de dos mil ciento ochenta y tres euros con sesenta céntimos EUROS (2.183,60.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 410.22699, para dar cobertura a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada aayudas en especie para la entrega de plantones de árboles frutales, año 2026.

Segundo.- Conservar todo lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de junio de 2024, en relación a la aprobación del proyecto para la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Carmen 2024, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación, aplicándole la corrección de errores descrita con anterioridad, quedando el proyecto redactado según el Anexo.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta la cual queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

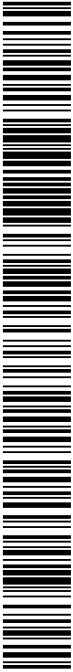
VºBº,
La Alcaldía-Presidencia

El Secretario General Accidental

Fdo.: Onalia Bueno García

Fdo.: David Chao Castro
Según resolución 3146/2016, de 2 de diciembre

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/06/2026 08:25
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	18/06/2026 08:39



5006754aa91f110dcb07ea230060f119